REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 4 de 2022

CLASE DE PROCESO	**PERTENENCIA**
RADICACIÓN	**2538631030012014-00005-00**
DEMANDANTE	**DORIS CELINA PRIETO Y OTRA**
DEMANDADO	**HERNANDO TELLO FAJARDO**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, en cuanto a la solicitud del apoderado del demandado (fol. 15 Exp. Dig.), para que se realice avalúo de unas mejoras, desde ya el Despacho la considera improcedente y extemporánea. Por otro lado y, para continuar con el trámite subsiguiente y, dado que la parte actora aportó los documentos ordenados como prueba de oficio (fol. 18 a 21 Exp. Dig.), se procederá a la fijación de fecha y hora para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de avalúo de mejoras por extemporánea e improcedente.

SEGUNDO: Incorpórense los documentos allegados al expediente (fol. 18 a 21 Exp. Dig.), pónganse le en conocimiento a la pasiva para los fines que considere pertinentes.

TERCERO: Señalar nueva fecha para el día: **19 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.,** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

CUARTO: Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL,** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización; El correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

hlm

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870149d5f478feed25a93380f7ece066c5fe0e5c5edde201f085ec838fa3447c**

Documento generado en 04/10/2022 02:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica